



VISTO:

El Expediente N° 7125/23, iniciado por el Subsecretario de Legal y Técnica a/c Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando incrementar el valor del módulo que fuera fijado por Decreto N° 721/23 y ratificado por Ordenanza N° 6461; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1101/23 se estableció un incremento del valor del módulo en \$ 496,40, para el mes de julio de 2023, a partir del mes de agosto de 2023 será de \$ 546,04 y en septiembre de 2023 quedará determinado en \$ 600,04.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6476

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 1101 de fecha 7 de julio de 2023, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.